



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MPP/CS-SIMPR PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNIÓN, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.





1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.





1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima, Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o





estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N° : 20154477374
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono: : 073-602000
Correo electrónico: : cep@muniatura.gob.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Inspección para Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de los Distritos de Catacaos, Cura Mori, El Tallan, La Unión, La Arena, Las Lomas y Piura

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 12 el 03 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Noventa y Dos (192) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en Jr. Ayacucho N° 377 - Piura, 4° Piso y recabar las bases en la Oficina de Logística, ubicado en el 4° piso del mismo edificio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal



2021.

- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OCSE).
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- DECRETO URGENCIA N° 070-2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo.

a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

a.7) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i



⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Unidad de Atención al Ciudadano ubicada en Jr. Ayacucho N° 377 – Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES mensualmente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.
- Carta del Proveedor Solicitando pago por Servicios Prestados
- Copia de DNI
- Copia del RNP-OSCE
- Certificado de Habilidad del Colegio Correspondiente (obligatorio)
- Informe Mensual de las Actividades realizadas.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Atención al Ciudadano, sito en Jr. Ayacucho N° 377 – Piura.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE INSPECCION PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO
DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS,
CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y
PIURA**

PIURA, FEBRERO DEL 2021

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SERVICIO LOCAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ego. Federico Benítez Rodríguez
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES**





INDICE

1	DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	NORMAS APLICABLES.....	3
3	FINALIDAD PÚBLICA.....	4
4	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID – 19.....	4
4.1	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA INSPECCION DEL SERVICIO.....	4
4.1.1	Abastecimiento con equipos de protección personal contra el COVID-19....	4
5	OBJETIVO DE LA CONTRATACION.....	4
5.1	OBJETIVO GENERAL.....	4
6	ALCANCE DEL Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	5
7	ACTIVIDADES DEL SERVICIO.....	5
7.1	MANTENIMIENTO RUTINARIO.....	5
7.2	INVENTARIO DE CONDICION VIAL.....	5
8	UBICACIÓN.....	5
9	CONDICIONES GENERALES.....	34
10	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	34
11	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.....	34
11.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR.....	34
11.2	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	35
11.3	EQUIPO PROFESIONAL.....	35
12	VALOR REFERENCIAL.....	36
13	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.....	37
14	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.....	37
15	ENTREGABLES.....	37
15.1.1	PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO.....	37
15.1.2	PARA EL INVENTARIO VIAL.....	38
16	CONFORMIDAD.....	38
17	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	38
18	PENALIDADES.....	38
18.1	OTRAS PENALIDADES.....	39
19	NOTIFICACION:.....	39
20	ANEXOS.....	39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
 Dr. Fernando Sánchez Salazar
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



TERMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

El presente término de referencia es necesario para atender el requerimiento de la Municipalidad Provincial de Piura de contratar el **SERVICIO DE INSPECCION PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA.**

2 NORMAS APLICABLES

El Servicio de inspección deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
7. Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.
10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
REGISTRADO NACIONAL DE EMPRESAS
MPP
Reg. Teléfono 076 810 0000
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



3 FINALIDAD PÚBLICA

Inspeccionar y controlar la calidad de la ejecución de los mantenimientos rutinarios de los distritos de Catacaos, Cura Mori, El Tallan, La Union, La Arena, Las Lomas y Piura.

Para este caso los Términos de Referencia, permitirán tomar, asumir y ordenar criterios dirigidos hacia aspectos técnicos que permitirán determinar criterios constructivos a nivel de indicación de material, mano de obra, equipo y/o herramientas, métodos de dosificación, procedimientos constructivos y otros; siendo este documento un auxiliar técnico durante el proceso de Inspección de los Mantenimientos Rutinarios de los distritos de Catacaos, Cura Mori, El Tallan, La Union, La Arena, Las Lomas y Piura.

4 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID – 19

Las medidas de control que tiene que realizar el prestador del servicio antes de iniciar sus actividades en el SERVICIO DE INSPECCION PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA, están formuladas en base a la RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias la RM 265-2020-MINSA y la RM 283-2020-MINSA, y a todos los protocolos establecidos por los diversos sectores del estado, específicamente el Ministerio de Salud, las cuales permitirán llevar a cabo las medidas necesarias para la detección y prevención del Covid-19, dichas medidas son:



4.1 MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA INSPECCION DEL SERVICIO

4.1.1 Abastecimiento con equipos de protección personal contra el COVID-19

El prestador del servicio utilizara equipos de protección personal para la prevención y control del Covid-19 en el Servicio, como se detalla:

Equipos de protección personal

El objetivo de su adquisición será garantizar la protección frente al riesgo del virus, los equipos son:

- Mascarillas: De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19" es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.
- Protector facial: Los protectores faciales son elementos diseñados para proteger los ojos de ciertos peligros y el rostro o partes de él e incluso otras zonas de la cabeza. El objetivo de este EPP, es garantizar una máxima protección frente a este nuevo peligro al que se verá expuesto el prestador del servicio.

5 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente es contratar a un proveedor que represente a la Municipalidad Provincial de Piura, para un correcto trabajo del SERVICIO DE INSPECCION PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL GENERAL
 Mg. Yohanes Domingo Melgarida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



6 ALCANCE DEL Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el Contratista, en los Caminos vecinales (ver Tabla N°01). Las actividades se implementarán de acuerdo a la Fase II del Plan de Trabajo, conforme se explica y desarrolla a continuación:

META	ACTIVIDAD
Mantenimiento Rutinario	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspeccionar la ejecución para Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales de los distritos de Catacaos, Cura Mori, El Tallan, La Union, La Arena, Las Lomas y Piura. 2) Revisar los informes Mensuales de la ejecución de Mantenimiento Rutinario. 3) Dar conformidad a los informes Mensuales de la ejecución de Mantenimiento Rutinario.
Inventario de Condición Vial	<ol style="list-style-type: none"> 1) Inspeccionar los trabajos realizados que conllevan al entregable del Inventario de Condición Vial. 2) Revisar, emitir opinión al entregable del Inventario de Condición Vial.



TABLA N°01

CAMINOS VECINALES PARA INSPECCION DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA - AÑO 2021				
N° TRAMOS	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DESCRIPCION DEL TRAMO	LONG. KM
1	CATACAOS	R200102	Emp.PI-1021 - Nuevo Pedregal- Hasta emp.PI- 1021	2.100
2	CATACAOS	R200103	Emp.pe 1NK-Cp Viduque hasta Emp. Pe 1nK	1.820
3	CATACAOS	R38	Emp .pe 1n San Pablo hasta emp.pe 1NK	6.690
4	CATACAOS	PI-1023	Emp. 1NK Villa Pedregal tramo ruta Pi - 1023 - Molino Azul hasta Pedregal Grande	2.200
5	CURA MORI	PI-1023	Emp. PE-1N (Nuevo San Pedro) - Ruta PI-1023. Hasta Chato Chico	6.810
6	CURA MORI	P1 1026	Emp. PE-1N - (Nuevo San Pedro) - Chato Grande.	6.380
7	CURA MORI	PI-1025	Pozo de Ramos Ruta Pi-1025 hasta Emp Pe 1N Nuevo San Pedro	5.220



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yelonne Espinoza Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



TABLA N°01

CAMINOS VECINALES PARA INSPECCION DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA - AÑO 2021

N° TRAMOS	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DESCRIPCION DEL TRAMO	LONG. KM
8	CURA MORI	R200104	Emp PI 1023 Cucungara hasta Emp – Pe – 1N km 980	5.505
9	EL TALLAN	PI-1038	Emp. PE-1N (Nuevo Piedral) - Piedral Antiguo - Emp. PI-1034 (Dv. El Tallan).	8.570
10	LA UNION	PI-1009	Emp. PE-1N K (Dv. La Unión) - Tablazo Norte - Yapato Tramo ruta-PI-1009 - Emp. PI-1010 (San Martín de Letira).	7.720
11	EL TALLAN	PI 1035-PI 1036	Emp. PE-1N (Nuevo Sinchao Chico) ruta PI 1036 - PI-1035 (Dv. La Union Tallan).	7.820
12	LA ARENA	PI-1010	-Emp. PI-1011 - Río Viejo - Penal - San Martín de Letira - Emp. PI-1011 (Santa Elena).	11.700
13	LA ARENA	PI-1018	Emp. PE-1N K - Río Viejo - Santa Elena - Loma Negra	12.350
14	LA UNION	R200106	Ruta Emp. Pe 1NK - Tunape - Emp. Ruta Pi -1009	4.739
15	LAS LOMAS	PI-757	Emp- Pe. 1NL- San Miguel de Yuscay-Francisco Bolognesi Alto -Emp PI 745	8.178
16	LAS LOMAS	PI-611	Emp. PE-1NL-(San Martín) CP-14-EMP.PI- 612	8.090
17	LAS LOMAS	PI-748	Emp. PI -747 (El Sauce) - Monte de Los Olivos - Emp PI-747	4.480
18	LAS LOMAS	PI-607	Emp. Pe-1nl-Pelingara-La rinconada-emp.pi 579-(la bocana)	14.080
19	LAS LOMAS	PI-758	Emp. PI-745 - Nuevo Maray - Emp. PI-759.	9.340
20	LAS LOMAS	PI-747	EMP. PI -745 – RUTA PI 747 – Potrerillo Totoral	9.230
21	LAS LOMAS	PI-609 -PI 610	Emp – pe. 1NL – Partidor Ruta Pi-609, Cp5 Villa Independiente, Cp4 Froilan Alama PI-610 Cury Lagartos	14.500
22	LAS LOMAS	PI-746	Emp. PI-745 RUTA PI -1046 (Las Lomas) - Cacaturo.	2.940
23	PIURA	R200105	Emp. PI 984 – caserío La Palma – La Tea – Santa Fe hasta Empalme PI 985	10.700
24	PIURA	PI-992	Emp. PE 1N las Vegas – María Auxiliadora – Juan Pablo Empalme PI 529.	9.360



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yelena Schiarra Molpán
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



7 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

A continuación se presenta una relación de las actividades que el prestador del servicio desarrollará durante la ejecución del Servicio, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades. Las actividades del servicio son:

7.1 MANTENIMIENTO RUTINARIO

- El prestador del servicio, será responsable que los Servicios se ejecuten con óptima calidad correspondiente de la Fase III según el PLAN DE TRABAJO, siguiendo los lineamientos que establece el GEMA.
- Las actividades del prestador del servicio son revisar las valorizaciones mensuales presentadas por el contratista, las cuales deberán contener la documentación según formatos GEMA.
- Emitir el informe de conformidad debidamente firmado y sellado por el Jefe de Inspección. Elaborar los informes técnicos mensuales de mantenimiento rutinario de caminos vecinales asignados en el marco del (GEMA).

La descripción del conjunto de actividades que se inspeccionaran en el Servicio así como la utilización de los recursos humanos (personas que intervienen en la ejecución de las actividades), los materiales, equipos, métodos y procedimientos a utilizar durante la ejecución de la prestación del servicio, así como las medidas de control que aplicara la entidad, estarán claramente detalladas en el Anexo del presente termino de referencia.

Cabe mencionar que para la inspección del servicio se debe tener presente las actividades de la Fase III del Plan de Trabajo de Mantenimiento Rutinario elaborado teniendo en cuenta las normas técnicas de ejecución según GEMA estableciéndose dieciséis (16) actividades y una (01) Actividad que pertenece al Manual de Carreteras mantenimiento o Conservación Vial; las cuales son las siguientes:

• MR 100 Conservación de la Calzada

- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de Derrumbes

Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que representen peligro para el usuario.

Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuros para la vía.

Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

• MR 200 Limpieza de Obras de Drenaje

- MR 201 Limpieza de Cunetas
- MR 202 Limpieza de Alcantarillas
- MR 203 Limpieza de Badén
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación
- MR 205 Limpieza de Pontones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Huapartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



MR 208 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua.

Limpieza del sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar su operatividad.

Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.

Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.



• **MR 300 Control de Vegetación**

MR 301 Roce y limpieza

Roce y limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permitan una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.

• **MR 400 Seguridad Vial**

MR 401 Conservación de Señales

Tienen como objetivo garantizar al usuario una carretera segura a través de información adecuada, confiable y oportuna en los sitios de peligro o de frecuencia de accidentes, mediante señales que regulen el tránsito, que prevengan e informen al usuario.



• **MR 500 Medio Ambiente**

MR 501 Reforestación

Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental.

Reforestación de zonas desforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.

Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.

Mantenimiento y utilización adecuada de las zonas de botadero para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, bacheos, limpiezas en general, etc.

• **MR 600 Vigilancia y Control Vial**

MR 601 Vigilancia y Control



• **MR 700 Actividades Complementarias**

MR 701 Reparación de muros secos

MR 702 Reparación de Pontones

• **Sec. 305**

Perfilado de Superficie de Rodadura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yelkove Sancha Ruiz
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Cuando las actividades de mantenimiento rutinario hayan culminado su ejecución por los 360 días calendario el prestador del servicio de inspección será informado por el contratista para que éste verifique su cumplimiento. En caso de observarlo deberá otorgar un plazo máximo de 5 días para la subsanación. De no subsanar, dentro del plazo establecido, el prestador del servicio de Inspección aplicará las penalidades indicadas en el numeral 13.1 del capítulo 13 del RM N°339-2020.

7.2 INVENTARIO DE CONDICION VIAL

Revisar el contenido del Inventario de Condición Vial, el cual se elaborará al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario y según lo indicado en **Anexo N° 02** de los presentes Términos de Referencia, el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el residente de mantenimiento en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

Emitir opinión favorable al informe del Inventario de Condición Vial, en caso de ser observado, el prestador del servicio de inspección otorgara un plazo máximo de 3 días calendario al contratista de ejecución, para subsanarlas.

Constatar el pago del uno por ciento (1%) del monto del contrato correspondiente al Inventario de Condición Vial, previa aprobación del mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO PROVINCIAL MUNICIPAL
 Jefe de la Unidad de Operaciones





8 UBICACIÓN

Ubicación 1: Camino vecinal Emp. PI-1021 - Nuevo pedregal- Hasta Emp. PI- 1021

El camino vecinal se encuentra en el:

- Departamento : PIURA
- Provincia : PIURA
- Distrito : CATACAOS
- Localidades : (EMP.PI-1021 - NUEVO PEDREGAL- HASTA EMP.PI-1021)
- ZONA : (CATACAOS-PEDREGAL)
- Región natural : COSTA
- Altitud promedio : 21.00 MSNM
- Longitud : 2.10 KM
- Código de Ruta : R200102



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

- Inicio : N= 9413773.00 E= 535336.00
- Fin : N= 9412995.00 E= 535280.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO MUNICIPAL
 Ing. Teodoro Bertrando Balartín
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 2: Camino vecinal Emp.pe 1NK-Cp Viduque hasta Emp. Pe 1nK

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CATACAOS
 Localidades : (Emp.pe 1NK-Cp Viduque hasta Emp. Pe 1nK)
 ZONA : (CATACAOS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 26.00 MSNM
 Longitud : 1.82 KM
 Código de Ruta : R200103

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9419156.00 E= 537568.00
 Fin : N= 9418932.00 E= 537341.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanna Gertrudis Huapardas
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 3: Camino vecinal Emp .pe 1n San Pablo hasta emp.pe 1NK

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CATACAOS
 Localidades : (Emp .pe 1n San Pablo hasta emp.pe 1NK)
 ZONA : (CATACAOS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 25.00 MSNM
 Longitud : 6.69 KM
 Código de Ruta : R38

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9415234.00 E= 542477.00
 Fin : N= 9418071.00 E= 536493.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Dr. Yohanna Sotomayor Magariños
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 4: Camino vecinal Emp. 1NK Villa Pedregal tramo ruta PI -1023 - Molino Azul hasta Pedregal Grande

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CATACAOS
 Localidades : (Emp. 1NK Villa Pedregal tramo ruta PI -1023 - Molino Azul hasta Pedregal Grande)
 ZONA : (CATACAOS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 25.00 MSNM
 Longitud : 2.20 KM
 Código de Ruta : PI-1023

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9414013.00 E= 533448.00
 Fin : N= 9413761.00 E= 535316.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Federico S. Rodríguez Rodríguez
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 5: Camino vecinal Emp. PE-1N (Nuevo San Pedro) - Ruta PI-1023. Hasta Chato Chico

El camino vecinal se encuentra en el:

- Departamento : PIURA
- Provincia : PIURA
- Distrito : CURA MORI
- Localidades : (Emp. PE-1N (Nuevo San Pedro) - Ruta PI-1023. Hasta Chato Chico.).
- Zona : (CURA MORI)
- Región natural : COSTA
- Altitud promedio : 23.00 MSNM
- Longitud : 6.81 KM
- Código de Ruta : PI-1023



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	: N= 9405234.00	E= 542638.00
Fin	: N= 9406694.00	E= 536732.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
 Ing. Yohanna Sarmiento Alvarado
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 6: Camino vecinal Emp. PE-1N - (Nuevo San Pedro) - Chato Grande.
 El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CURA MORI
 Localidades : (EMP. PE-1N - (NUEVO SAN PEDRO) - CHATO GRANDE).
 Zona : (CURA MORI)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 21.00 MSNM
 Longitud : 6.38 KM
 Código de Ruta : PI-1026

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	: N= 9406193.00	E= 542554.00
Fin	: N= 9407738.00	E= 536728.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohana Seminario Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 7: Camino vecinal Pozo de Ramos Ruta PI-1025 hasta Emp Pe 1N Nuevo San Pedro.

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CURA MORI
 Localidades : (POZO DE RAMOS RUTA PI-1025 HASTA EMP PE 1N NUEVO SAN PEDRO).
 Zona : (CURA MORI)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 21.00 MSNM
 Longitud : 5.22 KM
 Código de Ruta : PI-1025



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9409264.00 E= 537737.00
 Fin : N= 9407853.00 E= 542390.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL INGENIERAL
 Ing. Yehonatan Hernández Rodríguez
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 8: Camino vecinal Emp Pi 1023 Cucungara hasta Emp – Pe – 1N km 980.

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CURA MORI
 Localidades : (CUCUNGARA HASTA EMP – PE – 1N KM 980)
 ZONA : (CURA MORI)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 23.00 MSNM
 Longitud : 5.505 KM
 Código de Ruta : R200104

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	: N= 9412247.00	E= 537218.00
Fin	: N= 9411263.00	E= 542066.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanna Seminario Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 9: Camino vecinal Emp. PE-1N (Nuevo Piedral) - Piedral Antiguo - Emp. PI-1034 (Dv. El Tallan).



El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : EL TALLAN
 Localidades : (Emp. PE-1N (Nuevo Piedral) - Piedral Antiguo - Emp. PI-1034 (Dv. El Tallan).)
 ZONA : (EL TALLAN)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 18.00 MSNM
 Longitud : 8.57 KM
 Código de Ruta : PI-1038



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	: N= 9398495.00	E= 543280.00
Fin	: N= 9401033.00	E= 536185.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VAL PROVINCIAL MUNICIPAL

 Dg. Yohana Seminario Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 10: Camino vecinal Emp. PE-1N K (Dv. La Unión) - Tablazo Norte - Yapato Tramo ruta-PI-1009 - Emp. PI-1010 (San Martín de Letira).

El camino vecinal se encuentra en el:

- Departamento : PIURA
- Provincia : PIURA
- Distrito : LA UNION
- Localidades : (DV. LA UNIÓN) - TABLAZO NORTE - YAPATO TRAMO RUTA-PI-1009 - EMP. PI-1010 (SAN MARTÍN DE LETIRA).
- Zona : (LA UNION)
- Región natural : COSTA
- Altitud promedio : 19.00 MSNM
- Longitud : 7.72 KM
- Código de Ruta : PI-1009

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9403000.0 E= 526017.00
 Fin : N= 9409058.00 E= 524882.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanna Samaniego Melgar
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 11: Camino vecinal Emp. PE-1N (Nuevo Sinchao Chico) Ruta PI 1036 - PI-1035 (Dv. La Unión Tallan).

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : EL TALLAN
 Localidades : (PE-1N (Nuevo Sinchao Chico) ruta PI 1036 - R- PI-1035 (Dv. La Union Tallan)
 ZONA : (EL TALLAN)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 18.00 MSNM
 Longitud : 7.82 KM
 Código de Ruta : PI 1035-PI 1036



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

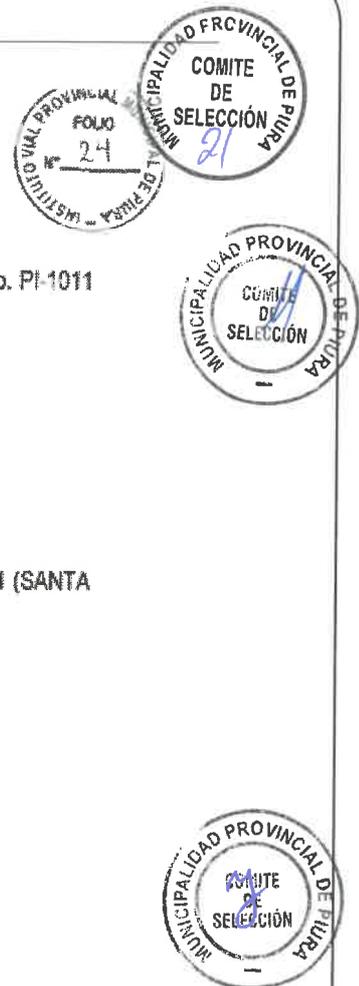
Inicio : N= 9401451.00 E= 542992.00
 Fin : N= 9402556.00 E= 535272.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL

 Ing. Yohanes Espinoza Alvarado
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 12: Camino vecinal Emp. PI-1011 - Río Viejo - Penal - San Martín de Letira - Emp. PI-1011 (Santa Elena).

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LA ARENA
 Localidades : (RÍO VIEJO - PENAL - SAN MARTÍN DE LETIRA - EMP. PI-1011 (SANTA ELENA)).
 Zona : (LA ARENA)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 19.00 MSNM
 Longitud : 11.70 KM
 Código de Ruta : PI-1010

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	: N= 9412535.00	E= 530962.00
Fin	: N= 9411188.00	E= 524950.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VAL. PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohane Samirano Miguertán
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 13: Camino vecinal Emp. PE-1N K - Río Viejo - Santa Elena - Loma Negra.

El camino vecinal se encuentra en el:

- Departamento : PIURA
- Provincia : PIURA
- Distrito : LA ARENA
- Localidades : (RÍO VIEJO - SANTA ELENA - LOMA NEGRA.)
- Zona : (LA ARENA)
- Región natural : COSTA
- Altitud promedio : 20.00 MSNM
- Longitud : 12.35 KM
- Código de Ruta : PI-1018



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

- Inicio : N= 9413389.00 E= 530487.00
- Fin : N= 9411568.00 E= 522236.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Sr. **José Antonio Seminario Melgar**
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 14: Camino vecinal Ruta Emp. Pe 1NK - Tunape - Emp. Ruta Pi - 1009

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LA UNION
 Localidades : (EMP. PE 1NK - TUNAPE - EMP. RUTA PI - 1009)
 Zona : (LA UNION)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 20.00 MSNM
 Longitud : 4.739 KM
 Código de Ruta : R200106

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9406217.00 E= 529562.00
 Fin : N= 9405282.00 E= 525987.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanes Seminario Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



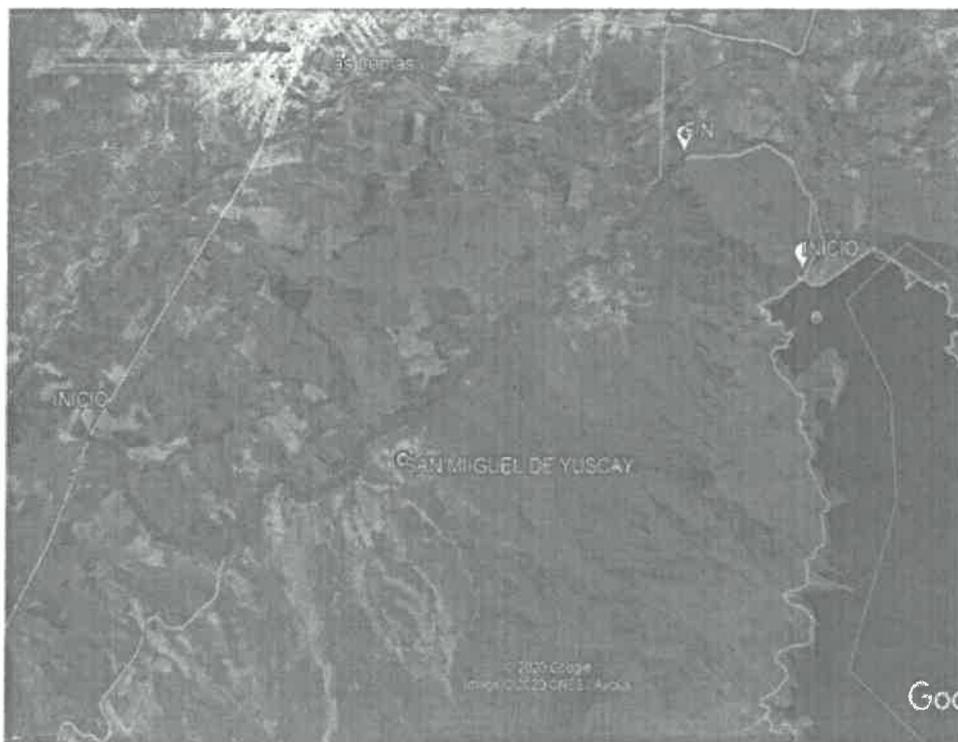
Ubicación 15: Camino vecinal Emp- Pe. 1NL- San Miguel de Yuscay-Francisco Bolognesi Alto -Emp- 745

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (SAN MIGUEL DE YUSCAY-FRANCISCO BOLOGNESI ALTO - EMP. PI-745.)
 Zona : (LAS LOMAS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 247.00 MSNM
 Longitud : 8.178 KM
 Código de Ruta : PI-757

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9481664.00 E= 582158.00
 Fin : N= 9483833.00 E= 587533.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUCIONAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Jap. Yelena Sotomayor Maldonado
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 16: Emp. PE-1NL-(San Martín) CP-14-EMP.PI- 612

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (PE-1NL-(San Martín) CP-14-EMP.PI-612)
 Zona : (CP6-BAJO)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 140.00 MSNM
 Longitud : 8.09 KM
 Código de Ruta : PI-611

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9471868.00 E= 578739.00
 Fin : N= 9469690.00 E= 572793.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUCIONAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yelena Sotomayor Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 17: Camino vecinal Emp. PI -747 (El Sauce) - Monte de Los Olivos - Emp PI-747

El camino vecinal se encuentra en el:



Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (EL SAUCE) - MONTE DE LOS OLIVOS - EMP. PI-747
 Zona : (MONTE DE LOS OLIVOS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 500.00 MSNM
 Longitud : 4.48 KM
 Código de Ruta : PI-748

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9481769.00 E= 601689.00
 Fin : N= 9482130.00 E= 602035.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VAL. PROVINCIAL MEDIOVAL
 Ing. Yohanna Dominica Mijangos
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



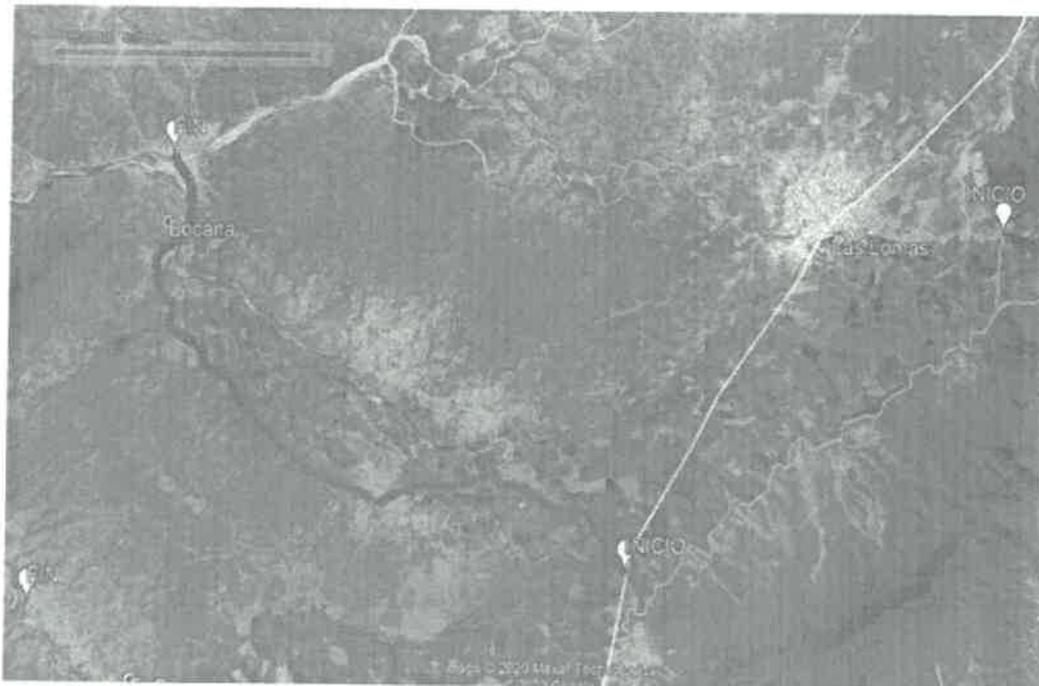
Ubicación 18: Camino vecinal Emp. Pe-1nl-Pelingara-La rinconada-Emp.pi 579-(la bocana)

El camino vecinal se encuentra en el:

- Departamento : PIURA
- Provincia : PIURA
- Distrito : LAS LOMAS
- Localidades : (PE-1NL-PELINGARA-LA RINCONADA-EMP.PI 579-(LA BOCANA)
- Zona : (PELINGARA)
- Región natural : COSTA
- Altitud promedio : 182.00 MSNM
- Longitud : 14.08 KM
- Código de Ruta : PI-607

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

- Inicio : N= 9479015.00 E= 580855.00
- Fin : N= 9485275.00 E= 572090.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Sup. Yelkoma Espinoza Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 19: Camino vecinal Emp. PI-745 - Nuevo Maray - Emp. PI-759.

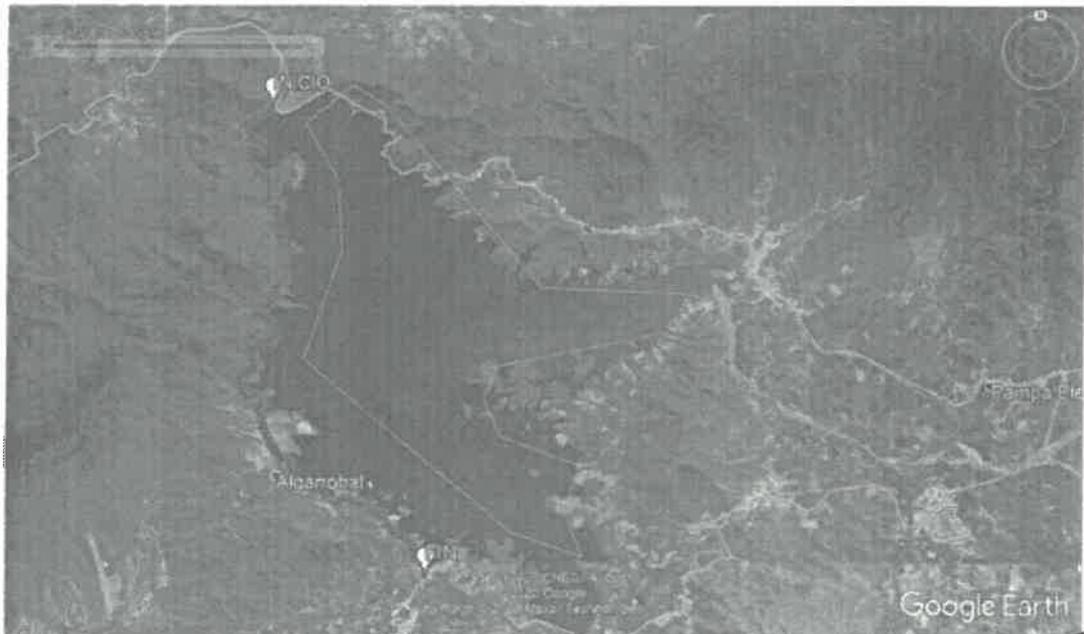
El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (Emp. PI-745 - Nuevo Maray - Emp. PI-759)
 Zona : (LAS LOMAS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 314.00 MSNM
 Longitud : 9.34 KM
 Código de Ruta : PI-758



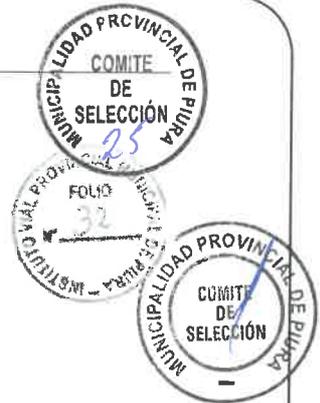
COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9482920.00 E= 588614.00
 Fin : N= 9477444.00 E= 590478.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 REGISTRO VAL. PROVINCIAL DE PIURA
 Ing. Yelena Serrano Sotomayor
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





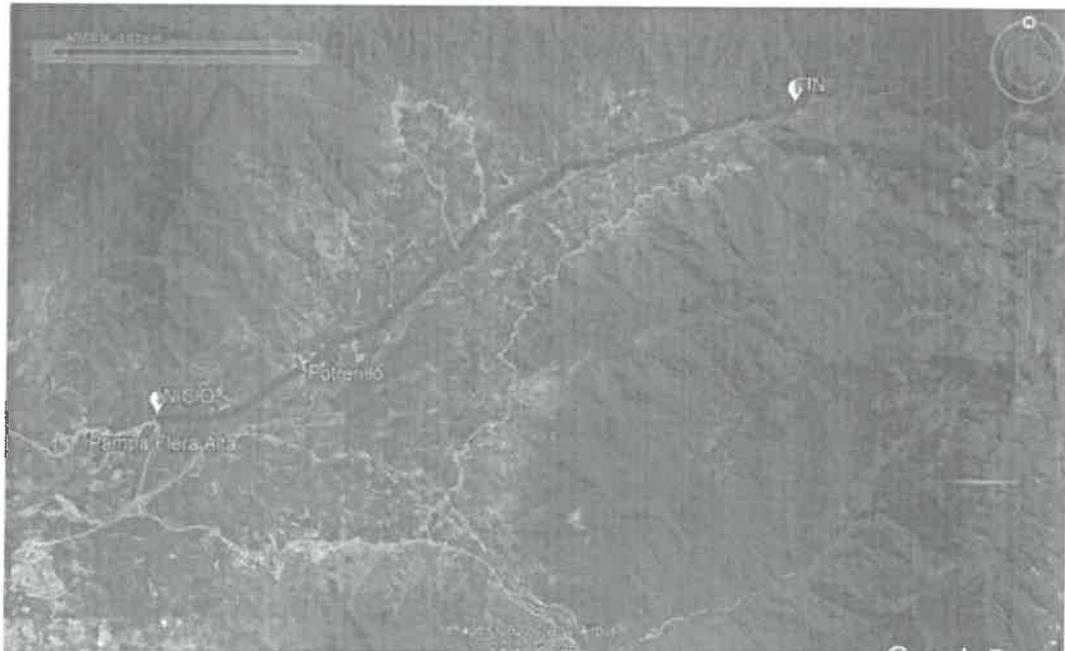
Ubicación 20: Camino vecinal EMP. PI -745 – RUTA PI 747 – Potrerillo Totoral

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (EMP. PI-745 - POTRERILLO - TOTORAL)
 Zona : (LAS LOMAS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 418.00 MSNM
 Longitud : 9.23 KM
 Código de Ruta : PI-747

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9479790.00 E= 597927.00
 Fin : N= 9483379.00 E= 605970.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO PROVINCIAL GENERAL
 Ing. Yelena Santeiro Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 21: Camino vecinal Emp – pe. 1NL – Partidor Ruta PI-609, Cp5 Villa Independiente, Cp4 Froilan Alama PI-610 Cury Lagartos

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (PARTIDOR RUTA PI-609, CP5 VILLA INDEPENDIENTE, CP4 FROILAN ALAMA PI-610 CURY LAGARTOS)
 Zona : (PARTIDOR)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 206.00 MSNM
 Longitud : 14.50 KM
 Código de Ruta : PI-609 -PI 610



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9476409.00 E= 579807.00
 Fin : N= 9477857.00 E= 570091.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL SUBCOPAL
 Ing. Yohanna Santarrita Melgarejo
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 22: Camino vecinal Emp. PI-745 RUTA PI -1046 (Las Lomas) - Cacaturo.

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : LAS LOMAS
 Localidades : (PI-745 (LAS LOMAS) - CACATURO.
 Zona : (LAS LOMAS)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 258.00 MSNM
 Longitud : 2.94 KM
 Código de Ruta : PI-746

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9484911.00 E= 587375.00
 Fin : N= 9484928.00 E= 589686.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MEMORIAL
 Ing. Fernando Sotomayor Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Ubicación 23: Camino vecinal desde Emp.PI 984 – Caserío La Palma – La Tea – Santa Fe hasta Empalme PI 985

El camino vecinal se encuentra en el:



Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : PIURA
 Localidades : (CASERÍO LA PALMA – LA TEA – SANTA FE HASTA EMPALME PI 985)
 Zona : (LA PALMA)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 68.00 MSNM
 Longitud : 10.70 KM
 Código de Ruta : R200105



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9435810.00 E= 540121.00
 Fin : N= 9443902.00 E= 540163.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VAL. PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Fernando Solarte Melgar
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Ubicación 24: Camino vecinal desde Emp. PE 1N Las Vegas – Maria Auxiliadora – Juan Pablo Empalme PI 529

El camino vecinal se encuentra en el:

Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : PIURA
 Localidades : (LAS VEGAS – MARIA AUXILIADORA – JUAN PABLO EMPALME PI 529.
 Zona : (CIENEGUILLO SUR)
 Región natural : COSTA
 Altitud promedio : 65.00 MSNM
 Longitud : 9.36 KM
 Código de Ruta : PI-992



COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio : N= 9442469.00 E= 533051.00
 Fin : N= 9444866.00 E= 536737.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUCIONAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanna Espinoza Mijangos
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Este servicio comprenderá todo lo relacionado con el control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse en dicho servicio. Sin Exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes entre otros.

9 CONDICIONES GENERALES

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA.
- El prestador del servicio podrá ser llamado en cualquier momento por la Unidad de Operaciones del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Inspección y ejecución del servicio.
- El prestador del servicio revisará, evaluará y dará conformidad a los ensayos de Densidad de Campo realizados por el Contratista.
- El prestador del servicio verificará que todos los seguros que deban tener las personas que laboren en los Servicios, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros, durante el periodo de tiempo del Contrato del servicio y posibles ampliaciones del plazo.
- El prestador del servicio, al término del Servicio, deberá entregar a la Unidad de Operaciones del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA, todo el acervo documental Técnico y Administrativo del servicio, conjuntamente con el Informe Final. Esto no exime al prestador del servicio que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con el Servicio.
- El prestador del servicio estará sujeto a fiscalización por la Unidad de Operaciones, Gerencia General del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA y quien designe la Municipalidad Provincial de Piura, para verificación de su permanencia en los Servicios.



10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

11 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

11.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de servicios, asimismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de la especialidad, estar habilitado para el reinicio de actividades y contar con su plan de vigilancia.

Experiencia de haber realizado prestaciones iguales y/o similares por el monto mínimo de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), durante los últimos 06 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 05 contrataciones.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yehosua Sotomayor Malpertida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Supervisión de Servicios de Mantenimientos Viales, Servicios de Consultoría para la Supervisión de Servicios de Mantenimientos Viales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO

11.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de treinta (30%)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta (50%).

11.3 EQUIPO PROFESIONAL

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a la inspección de la ejecución del mantenimiento rutinario y la revisión de la elaboración del inventario de condición vial, tendrán permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en su oferta del contratista.

El contratista prestará el servicio con el personal profesional propuesto en su oferta, precisándose que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

El Proveedor deberá contar con personal que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
01	Jefe de Inspección	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, Ingeniero vial.	<u>Experiencia General</u>
			Treinta y Seis (36) meses de experiencia como Inspector y/o residente y/o supervisor y/o Responsable técnico y/o Monitor Vial en Servicios y/o obras en General
			<u>Experiencia Especifica</u>
			Veinticuatro (24) meses de experiencia como Inspector y/o residente y/o supervisor y/o Responsable técnico y/o Monitor Vial en Servicios y/o obras en Infraestructura Vial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL

 Ing. Yelena Sotomayor Alperón
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





Acreditación del Personal:

El Título Profesional será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia del personal requerido se acreditará con Declaración Jurada firmado y legalizado, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: EL servicio se desarrollará en los distritos de Catacaos, Cura Mori, El Tallan, La Unión, La Arena, Las Lomas y Piura.

PLAZO: El plazo para el "SERVICIO DE INSPECCION PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DE LOS DISTRITOS DE CATACAOS, CURA MORI, EL TALLAN, LA UNION, LA ARENA, LAS LOMAS Y PIURA", es de 192 (Ciento Noventa y Dos) días calendarios, Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y se extenderá hasta la liquidación final de la prestación del servicio.

14 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Equipamiento Estratégico	Cantidad
CAMIONETA 4X4	01

15 ENTREGABLES

15.1.1 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO

El prestador del servicio deberá presentar al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA, la Siguiente documentación, durante la prestación de servicio:

Informe de Conformidad (1 Original +1 copia +1 CD)

El informe de Conformidad presentado por el prestador del servicio y firmado por el Jefe de Inspección, deberá contener como mínimo para cada valorización la siguiente documentación según formatos GEMA:

- 1.0 Generalidades.
- 1.1 Nombre del Mantenimiento.
- 1.2 Datos Generales de la Microempresa
- 1.3 Ubicación.
- 2.0 Monitoreo Vial y Control
- 2.1 Monitoreo Vial de mantenimiento rutinario.
- 2.2 Conclusiones y recomendaciones.
- 3.0 Apéndice
- 3.1 Formato N° 04.
- 3.2 Ficha N° 03, Ficha N° 04
- 3.3 Matriz de Evaluación.
- 3.4 Panel Fotográfico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
Ing. Yelousa Sotomayor Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

El prestador del servicio tiene un plazo de cinco (10) días calendario para presentar el informe contados a partir del día siguiente de vencido el plazo (cada 30 días calendario) el mismo que deberá ser presentado al Instituto Vial Provincial de Piura, quien tendrá 03 hábiles para su revisión, en caso de ser observado, el prestador del servicio tendrá 03 días calendario para subsanarla. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 18.1 del capítulo 18 de los presentes términos de referencia.





15.1.2 PARA EL INVENTARIO VIAL

El informe de Conformidad presentado por el prestador del servicio, deberá contener como mínimo para la valorización única la siguiente documentación:

- 1.0 Generalidades.
- 1.1 Nombre del Mantenimiento.
- 1.2 Datos Generales de la Microempresa
- 1.3 Ubicación
- 1.4 Camino vecinal inventariado
- 1.5 Tipo de mantenimiento
- 1.6 Conclusiones y recomendaciones

16 CONFORMIDAD

- La encargada de otorgar la conformidad del servicio recae en la Unidad de Operaciones y Gerencia General del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA.



17 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación en Soles, previa conformidad de la Unidad de Operaciones y de la gerencia general del IVPMP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cancelara de la siguiente manera:

El prestador del servicio presentará la documentación que justifique el pago, la documentación a presentar será la siguiente:

- Copia del Contrato
- Carta del Proveedor solicitando pago por los servicios prestados.
- Copia de DNI
- Copia del RNP – OSCE.
- Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente (obligatorio).
- Entrega de Informe mensual de las actividades realizadas.

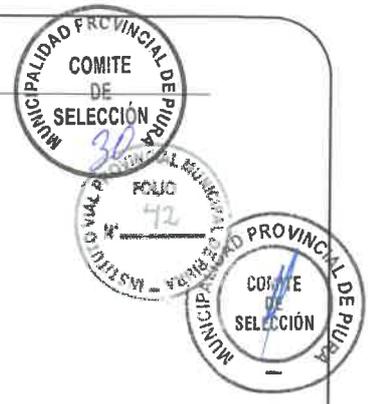
18 PENALIDADES

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento Vigente de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{FxPlazo en días}}$$

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yelous Pomarino Aspillado
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Donde:

F=0.40 (Para plazos menores o iguales a 60 días calendario).

F=0.25 (Para plazos mayores a 60 días calendario).

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida del monto a cancelar por los servicios prestados a la Entidad.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

18.1 OTRAS PENALIDADES

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

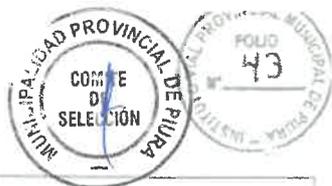


Se considera como otras penalidades a las siguientes:
Durante la inspección en la ejecución del mantenimiento rutinario:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por la entidad dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Por no requerir al contratista el cumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Por no requerir al contratista el cumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por el incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
Por no requerir al contratista el cumplimiento de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid -19"	Se aplicará 0.25 de una UIT Por el incumplimiento.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
 Dr. Fernando Seminario Rodríguez
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



No emitir la aprobación y conformidad de las informes mensuales y Final dentro de los plazos establecidos según RLCE	Se aplicará 0.5UIT por cada día de incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria
En caso de ausencia en la prestación del servicio.	Se aplicará 0.5 UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria

Al acumular el 15% del monto del contrato por efecto de penalidades durante la prestación del servicio contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución

19 NOTIFICACION:

El PRESTADOR DE SERVICIO será notificado notarialmente a la dirección indicada en la declaración jurada presentada para su contratación en caso de retraso y/o incumplimiento del servicio.

20 ANEXOS

- Anexo N° 01 Informes mensuales de ejecución de mantenimiento rutinario.
- Anexo N° 02 Inventario de Condición Vial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
 Sr. Yelensy Sotomayor Alvarado
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



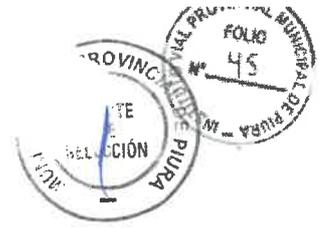


ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTRUMENTO VAL PROVISIONAL MUNICIPAL

Esp. Teresita Sotomayor Melgarillo
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





ANEXO N° 01
INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO
FASE: III

1. **Información Contractual.**
 - 1.1. Nombre del servicio:
 - 1.2. N° de Contrato:
 - 1.3. Entidad Contratante:
 - 1.4. Contratista
 - 1.5. Inspector:
 - 1.6. Plazo de ejecución
 - 1.7. Monto de Contrato
 - 1.8. Presupuesto de Mantenimiento Rutinario

2. **Reportes de trabajo.**
 - 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
 - 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
 - 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.

3. **Programación de Trabajo Mensual**
 - 3.1. Programación Real Ejecutado.
 - 3.2. Programación del Mes.
 - 3.3. Programación del Siguiete Mes.

4. **Recursos utilizados.**
 - 4.1. Recursos Humanos.
 - 4.2. Herramientas y materiales.

5. **Conclusiones y Recomendaciones.**
 - 5.1. Conclusiones.
 - 5.2. Recomendaciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VAL. PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohanes Benigno Mispertida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





6. Panel Fotográfico.
7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.
8. Puntos Críticos.
9. Anexos.
 - 9.1. Factura.
 - 9.2. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
 - 9.3. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 9.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
 - 9.5. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 9.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - 9.7. Copia de seguros del personal y vehículos utilizado para transporte de personal y herramientas.
 - 9.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de la zona.



.....
Nombre y Firma del Ing. Residente.

Nota: Todas las hojas (folios) deben estar selladas y firmadas por el Ing. Residente. Este documento debe ser presentado formalmente al Inspector de la Entidad por el Contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTRUMENTO VAL. PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohanes Seminario Alvarado
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





ANEXO N° 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL

Ing. Yelton Sotomayor Maiparida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





ANEXO N°01 INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL

FICHA DE CHECK Y REVISIÓN DE CONTENIDOS DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL

DATOS GENERALES

	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL			
CÓDIGO DE RUTA			
TRAYECTORIA			
LONGITUD			

CONTENIDO - IMPRESO (Este en físico)	FASE 1: IN (*)		FASE 2: LA INFORMACIÓN CONTIENE LO SOLICITADO DE LAS FICHAS		
	PRESENTE (S/N/O)	Levanto observación (s/no)	Conforme (s/no)	Observaciones	Levanto observaciones (s/no)
1 FICHA 1-A DATOS GENERALES					
2 FICHA 1-B ITINERARIO					
3 FICHA 1-C PUENTES					
4 FICHA 1-D DAÑOS					
5 FICHA 1-E CALIFICACION DE DETERIOROS					
6 FICHA 1-F UBICACIÓN					
7 FICHA 1-G PANEL FOTOGRAFICO					
8 ESTABLECIDO EL NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
9 PLANO CLAVE					
CONTENIDO DIGITAL - CD					
10 FICHA (1A al 1G) EN VERSION EXCEL					
11 ARCHIVOS GPS(WAYPOINTS Y TRACKS)(Extension: gpx/gdb/pix					
12 PLANO CLAVE (dwg)					
13 FOTOGRAFIAS (JPG/JPEG)					
14 VIDEOS (av)					
15 NIVEL DE INTERVENCION DEL CAMINO VECINAL (HOJA EXCEL)					
16 OTROS					
FECHA					



(*) Luego de realizar el check-in y la revisión de información, recién se comunica al GL el total de observaciones y se realiza el seguimiento para su subsanación.

Responsable de elaboración el ICV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PUNTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yuliana Castellano Macarrián
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





1-A: FICHA TECNICA DEL CAMINO VECINAL

1. Municipalidad

2. Datos Responsable: Fecha:

Cargo:

3. Ubicación Política Administrativa: Cod. Ubigeo:

Distrito(s):

Provincia(s):

Departamento:

4. Datos del SINAC: Clasificador de Rutas Vigente

Jerarquía Vial: Código de Ruta:

Código de Ruta Provisional (Rutas sin Clasificar):

Trayectoria:



5. Ubicación Geográfica:

De la Ruta:

Inicio: Descripción

Progresiva: Cota: msnm ZONA:

Coordenada (UTM - WGS84): N E

Fin: Descripción

Progresiva: Cota: msnm ZONA:

Coordenada (UTM - WGS84): N E

Sello y Firma de Responsable de elaboración del ICV



Nota: La información de la Ficha debe tener el respaldo de la información digital respectiva: Archivos GPS (Puntos=Waypoints y Eje Vial=Tracks), Fotografías (jpg), Video de la Obra (formato Avi). Deberá entregar en DVD.



INSTRUCCION FICHA N°1

1. Municipalidad:	Colocar aquí, el nombre de la municipalidad participante
2. Datos del Responsable:	Colocar aquí, Nombres y Apellidos del Responsable del Equipo Técnico de Trabajo de la meta 40
Cargo:	Colocar aquí, el Cargo que ocupa dentro de la Municipalidad
Fecha :	Colocar aquí la fecha del inventario
3. Ubicación Política Administrativa:	El Código de Ubicación Geográfica (USIGEO), es el identificador numérico único que se asigna a cada ámbito político administrativo del país, en sus diferentes niveles, para identificar al departamento, provincia y distrito, a fin de permitir su enlace con las bases de datos que contienen información de los censos, encuestas y registros administrativos del Sistema Nacional de Estadística e Informática (SNEI).
Código Ubigeo (Departamento, Provincia, Distrito):	
4. Datos del SINAC:	SINAC es el Sistema Nacional de Carreteras
Jerarquía Vial	Define el tipo de Red Vial según lo establecido en el Reglamento de Jerarquización Vial Vigente.
Código Ruta:	Identificación simplificada de una vía del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), utilizar el Clasificador de Rutas Vigente.
Código Ruta Provisional:	Cuando la Ruta no se encuentra dentro del SINAC, se le asigna un código provisional de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Inventario vigente.
Trayectoria:	Dirección y descripción de una carretera con indicación de sus puntos notables.
5. Ubicación Geográfica:	Es la localización a través de un Sistema de Coordenadas y distancia acumulada desde el origen (Progresivos) de la Ruta.
De la Ruta:	Comprende el trayecto establecido desde el inicio de la Ruta hasta el Final de la misma.
Inicio: Progresiva:	El inicio de la Ruta en Progresiva representado a través de 0+000 Km.
Coordenada (UTM - WGS84):	Utilizando un GPS, es la toma de un Punto (Waypoint) en Coordenadas Planas Universal Transversal Mercator UTM, Datum WGS 84, en el Inicio de la Ruta.
Fin: Progresiva:	El Final de la Ruta en Progresiva representado a través del resultado de la medición GPS ó el Odómetro Digital ejemplo: + Km.
Coordenada (UTM - WGS84):	Utilizando un GPS, es la toma de un Punto (Waypoint) en Coordenadas Planas Universal Transversal Mercator UTM, Datum WGS 84, en el Final de la Ruta.
Zona:	Ubicar la Ruta dentro del Contexto Gráfico del Mapa de Zonas del Perú, el cual puede ser Zona 17, Zona 18 ó Zona 19.
Cota (Altura):	Es el valor de la Altura barométrica expresada en metros sobre el nivel del mar.

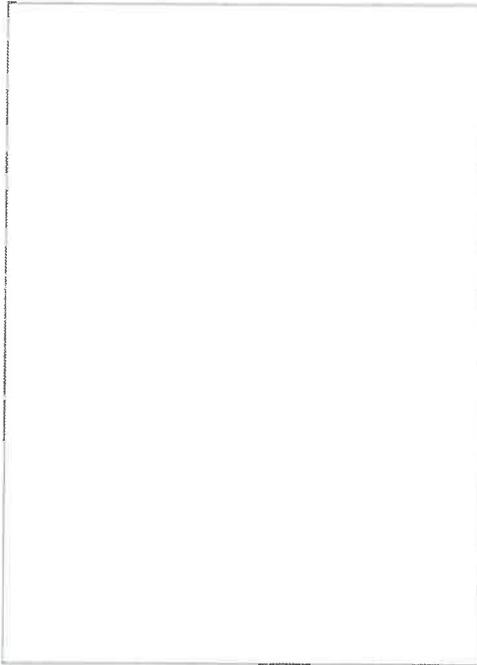


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO DEL MUNICIPIO LOCAL
 Ing. Yohanna Sotomayor Magariños
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

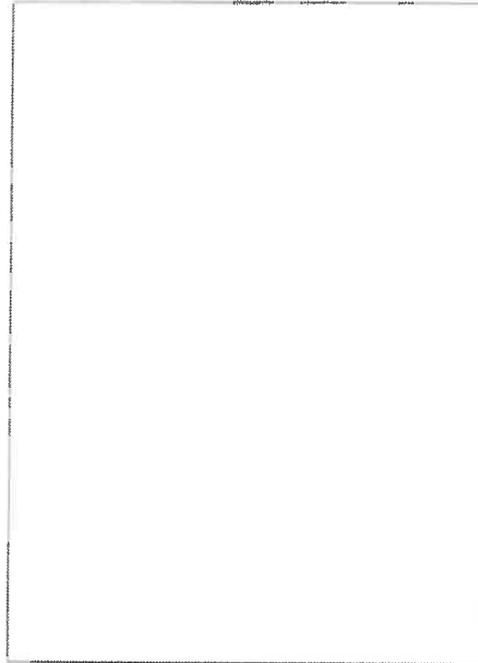


1.F.- FICHA DE UBICACIÓN Y PANEL FOTOGRAFICO

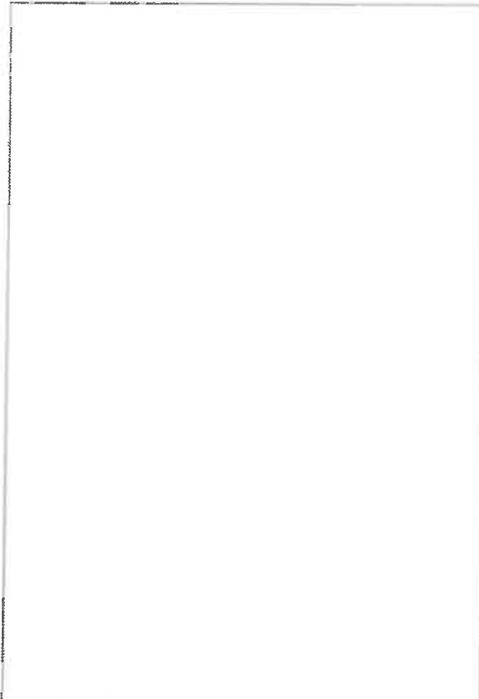
MAPA DE UBICACIÓN



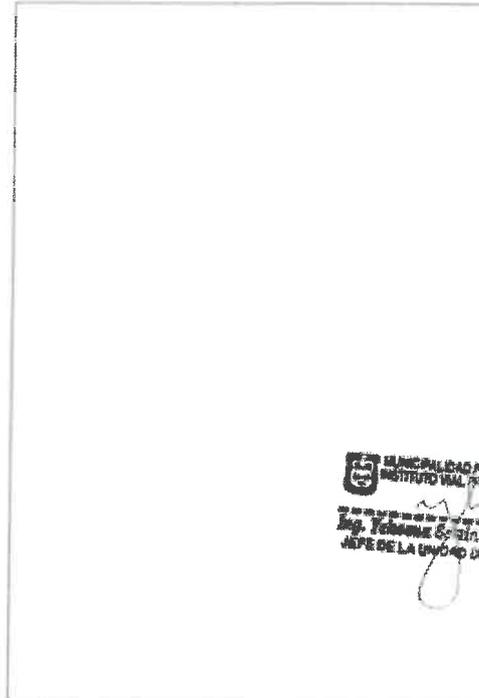
FOTOGRAFIA PUNTO INICIAL



PLANO DE UBICACIÓN



FOTOGRAFIA PUNTO FINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. Yohanes Escobar Malpartida
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





1.G. FICHA PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL

Panel Fotográfico

Foto 01:	Foto 02:
Foto 03:	Foto 04:
Foto 05:	Foto ...:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INTENDENTE VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 Ing. TERENCE SANCHEZ MORALES
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



1.E. FICHA TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO O FALTA DE LA CAPA DE RODADURA POR SECCIONES DE 500 m DE CAMINO NO PAVIMENTADO (ARRIMADO)

Codigo de Tipo	Características / Faltas	Origenes (C)	Medidas	TRAMO ANALIZADO (SDM)		Procedimiento de Ejecución del Servicio (PPE) BPE o (P) (P) (P) (P)	BPE y Ag	Evaluación Promedio Paramétrico BPE	Puntaje de Calificación para el Estándar de Cada Tipo de Deterioro o Falta			Puntaje de Calificación para el Estándar de Cada Tipo de Deterioro o Falta
				Área de la Sección (m²)	Longitud de la Sección (m)				Equivalencia (m)	Equivalencia (m)	Equivalencia (m)	
1	1. Agrietamiento superficial en las juntas de dilatación. 2. Agrietamiento superficial en el cuerpo de la losa. 3. Agrietamiento superficial en el cuerpo de la losa. 4. Desgaste de la superficie de la losa. 5. Desgaste de la superficie de la losa. 6. Desgaste de la superficie de la losa. 7. Desgaste de la superficie de la losa. 8. Desgaste de la superficie de la losa. 9. Desgaste de la superficie de la losa. 10. Desgaste de la superficie de la losa.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
2	1. Errores de construcción. 2. Errores de construcción. 3. Errores de construcción. 4. Errores de construcción. 5. Errores de construcción. 6. Errores de construcción. 7. Errores de construcción. 8. Errores de construcción. 9. Errores de construcción. 10. Errores de construcción.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
3	1. Errores de construcción. 2. Errores de construcción. 3. Errores de construcción. 4. Errores de construcción. 5. Errores de construcción. 6. Errores de construcción. 7. Errores de construcción. 8. Errores de construcción. 9. Errores de construcción. 10. Errores de construcción.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
4	1. Errores de construcción. 2. Errores de construcción. 3. Errores de construcción. 4. Errores de construcción. 5. Errores de construcción. 6. Errores de construcción. 7. Errores de construcción. 8. Errores de construcción. 9. Errores de construcción. 10. Errores de construcción.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
5	1. Errores de construcción. 2. Errores de construcción. 3. Errores de construcción. 4. Errores de construcción. 5. Errores de construcción. 6. Errores de construcción. 7. Errores de construcción. 8. Errores de construcción. 9. Errores de construcción. 10. Errores de construcción.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
6	1. Errores de construcción. 2. Errores de construcción. 3. Errores de construcción. 4. Errores de construcción. 5. Errores de construcción. 6. Errores de construcción. 7. Errores de construcción. 8. Errores de construcción. 9. Errores de construcción. 10. Errores de construcción.		Área (A ₁) = Área 1. Gravedad 1. A ₁ , Longitud (L ₁) = Longitud 1. L ₁ , Equivalencia (E ₁) = Equivalencia 1. E ₁ , Longitud (L ₂) = Longitud 2. L ₂ , Equivalencia (E ₂) = Equivalencia 2. E ₂ , Longitud (L ₃) = Longitud 3. L ₃ , Equivalencia (E ₃) = Equivalencia 3. E ₃ , Longitud (L ₄) = Longitud 4. L ₄ , Equivalencia (E ₄) = Equivalencia 4. E ₄ , Longitud (L ₅) = Longitud 5. L ₅ , Equivalencia (E ₅) = Equivalencia 5. E ₅ , Longitud (L ₆) = Longitud 6. L ₆ , Equivalencia (E ₆) = Equivalencia 6. E ₆ , Longitud (L ₇) = Longitud 7. L ₇ , Equivalencia (E ₇) = Equivalencia 7. E ₇ , Longitud (L ₈) = Longitud 8. L ₈ , Equivalencia (E ₈) = Equivalencia 8. E ₈ , Longitud (L ₉) = Longitud 9. L ₉ , Equivalencia (E ₉) = Equivalencia 9. E ₉ , Longitud (L ₁₀) = Longitud 10. L ₁₀ , Equivalencia (E ₁₀) = Equivalencia 10. E ₁₀ .									
Suma de Puntaje de Calificación												

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES





CALIFICACION DE CAMINO VECINAN DE Km (TRAMOS DE 500m)							
Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Tramo 6	Tramo 7	Tramo 8

CLASIFICACION DE CONDICION PROMEDIO DEL CV:

CP =

Condición	Valor
Buena	≥ 400
Regular	> 150 y <= 400
Mala	≤ 150

SE RECOMIENDA									
Reconstrucción - Rehabilitación			Conservación periódica				Conservación rutinaria		
50	150	200	250	300	350	400	450	500	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PIURA
 Jefe. Teléfono 051-82421133
 JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Treinta y Seis (36) meses de experiencia efectiva en Servicios y/u obras en general del personal clave requerido como Jefe de Inspección y/o Inspector y/o residente y/o supervisor y/o responsable técnico y/o monitor vial.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva en Servicios y/u obras en Infraestructura Vial del personal clave requerido como Jefe de Inspección y/o Inspector y/o residente y/o supervisor y/o responsable técnico y/o monitor vial.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> 01 Camioneta 4x4</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil Titulado del personal clave requerido como Jefe de Inspección.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>





	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental, etc. denominaciones).</i></p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los seis (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de Supervisión de Servicios de Mantenimientos Viales, Servicios de Consultoría para la Supervisión de Servicios de Mantenimientos Viales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de cinco (5) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las cinco (05) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los seis (06) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p>



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**



EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los seis (06) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 100,000.00¹³: [70] puntos</p> <p>M >= S/ 75,000.00 y < S/ 100,000.00: [50] puntos</p> <p>M > S/ 50,000.00¹⁴ y < S/ 75,000.00: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de Trabajo (Objetivo, Secuencia, Descripción de Conceptos Básicos Empleados, Procedimientos para asegurar la calidad de la Inspección, Descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas a ser empleadas) Pautas: El desarrollo del plan de trabajo deberá estar acorde con los términos de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁵



¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.





Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar. <i>O_i</i> = Precio i. <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la





Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*





ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
 OFERTA ECONÓMICA**



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, con la misma vigencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de comprobante de pago, según corresponda.
³⁷ Consignar la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.

Comité de Selección
CS-RA 344-2021-A/MPP

Ing. Víctor Angel Sánchez Sánchez
Presidente

Comité de Selección
CS-RA 344-2021-A/MPP

Ing. Yehosua Benjamín Seminario Malpartida
Miembro

Comité de Selección
CS-RA 344-2021-A/MPP

Abog. Juan Carlos Morales Neira
Miembro